ORDENANZA Nº 3010

VISTO:

La difícil situación económica por la que atraviesan los asalariados municipales, planteada por las representaciones sindicales; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el referido planteo se advierte una cantidad de adelantos de haberes y de embargos sobre salarios que afectan a la mayoría de los empleados de este municipio.

II) Que la concreción de las negociaciones paritarias conlleva un plazo incompatible con la situación de emergencia que se ha planteado.

III) Que a los fines de no afectar la intangibilidad salarial, la solución más adecuada es la de otorgar un estímulo fijo de modo que se beneficien a quienes perciben menos salario.

IV) Que dicho reconocimiento se convino abonarlo en dos cuotas mensuales de pesos dos mil ($2.000.-) para el personal de planta permanente y contratados; y de pesos un mil quinientos ($1.500.-) para el personal jornalizado, los que serán abonados en los meses de abril y mayo del corriente año.

V) Que en virtud de ya haberse liquidado los haberes del mes de abril de 2019, el pago del reconocimiento se efectivizará en el mes de mayo del corriente año.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: OTORGASE un reconocimiento no remunerativo de Pesos Cuatro Mil ($4.000,00) para el personal permanente y contratado y de Pesos Tres Mil ($3.000,00) para el personal jornalizado, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2019, los que serán liquidados con los haberes de mayo de 2019.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIENUEVE.